

# Cancillería comunica a embajadas que se pagará indemnización a la Gulf

El gobierno revolucionario ha establecido con claridad que se respetarán las normas elementales de toda expropiación, indemnizando los bienes que fueron objeto de la nacionalización, según el memorándum que se envió a las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país.

Mediante comunicado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ayer hizo conocer oficialmente a las representaciones diplomáticas acreditadas ante el gobierno revolucionario de Bolivia, las últimas medidas por las que se revierten al Estado las concesiones que fueron otorgadas a Bolivian Gulf Oil Company y se nacionalizan los bienes de esa empresa.

El memorándum señala la posición del gobierno revolucionario, de acuerdo con los enunciados que fueron esbozados, tanto en el decreto de nacionalización como en el mensaje emitido por el presidente, general Alfredo Ovando.

Al señalar que el gobierno adoptó esa medida por mandato recibido de las FF. AA. e interpretando los sentimientos y anhelos populares, dice que es un propósito que constituye un compromiso con su pueblo, realizar una política nacional, que tienda a conseguir



is donde se da cuenta de la termina-  
llera. Radiofoto (U.P).

la plena soberanía del pueblo, asegurando su independencia.

El Código del Petróleo —derogado por el gobierno revolucionario— fue una de las causas para que una riqueza natural sea explotada por capitales extranjeros en condiciones que vulneraban los derechos bolivianos.

En el punto tercero se indica que el gobierno revolucionario, consciente de que la derogatoria no podía alcanzar a las concesiones otorgadas con anterioridad, esperó concertar condiciones que, convenidas libremente, aseguran al Estado una más justa participación de la explotación de una riqueza boliviana.

Los intereses nacionales —agrega— habían sido subalternizados y esa situación no podía subsistir por más tiempo, ya que lesionaba al país no solamente en el plano económico, sino en la dignidad de los bolivianos.

El discurso del Presidente de la República también fue transcrito en sus partes donde se estipulan fechas y documentos.

El punto N° 5 señala que el gobierno revolucionario, actuando con estricta sujeción a las leyes nacionales y sobre la base de los derechos de la Nación, ha adoptado esta medida con plena conciencia. Y por ser una medida justa e inobjetable, también ha establecido con claridad que se respetarán las normas elementales de toda expropiación, indemnizando los bienes que son objeto de esta medida, para lo cual se formó una comisión para establecer aspectos de esa indemnización.

Otro punto importante señala que es oportuno dejar establecido que la medida no está dirigida contra la empresa privada, sino contra poderes que, sobre los intereses de la Nación, obtenían desproporcionados beneficios, distorsionando el desarrollo económico del país y poniendo en riesgo el pleno ejercicio de su soberanía.

Añade que la actividad económica privada, por tanto, en la medida en que concilie sus intereses con los del país que los cobija y se sujete a las leyes de la República, está garantizada plenamente.

El gobierno revolucionario —dice— al nacionalizar Bolivian Gulf Oil Company, ha actuado en resguardo de sus derechos reconocidos por la comunidad internacional en diferentes instrumentos, foros y declaraciones de valor jurídico, regional y universal.

En este sentido expresa su adhesión a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas (Artículos 2º y 7º) la Carta de la OEA (Artículo 34), Resoluciones de la Asamblea General de la ONU del 12 de enero de 1952, 21 de diciembre de 1952, 15 de diciembre de 1960 y 25 de noviembre de 1966.

En el plano latinoamericano destaca el Consenso aprobado en Viña del Mar en mayo de 1969, que establece con claridad "derecho soberano de cada país de disponer libremente de sus recursos naturales".